

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Se recuerda la obligatoriedad del cumplimiento de las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 31 de mayo de 1960 y 12 de junio de 1961, que complementan las normas generales del Reglamento de Espectáculos de 3 de mayo de 1935, que regulan la instalación y funcionamiento de las piscinas públicas y privadas que no sean estrictamente familiares.

En su virtud se dispone que a las instancias solicitando autorización para construcción, reforma o ampliación de piscinas se acompañarán además de los documentos exigidos en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de Espectáculos Públicos, una exposición detallada de las características del agua, métodos y procedimientos que hayan de adoptarse para su depuración y sistema de evacuación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 4 de julio de 1970. — El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido, en trámite de procedimiento de premio dimanante de las Diligencias Preparatorias instruidas en este Juzgado con el número 123/66, por conducción ilegal, contra José María González Varas, vecino de Aveo, concejo de Ribadesella, y en cumplimiento a carta orden de la Ilma. Audiencia Pro-

vincial de Oviedo Magistrado de lo Penal dimanante de aquella causa, se anuncia por medio del presente edicto la venta en público subasta, por segunda vez, del siguiente vehículo embargado como de la propiedad de aquel penado:

"Una motocicleta marca Lube, matrícula BI-45.248, N.S.U. 1,96 número de motor 256131075 y de bastidor 6131715, motor de gasolina, 123,6 c.c. de un cilindro y de potencia en HP 1,96. Tasada en 13.000 pesetas".

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día catorce de julio próximo, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—La referida motocicleta sale a subasta por el tipo de nueve mil setecientos cincuenta pesetas que es el que resulta una vez deducido el veinticinco por ciento del precio de la tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo para esta segunda subasta.

3.ª—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a la licitación.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.ª—El referido vehículo puede ser examinado en el domicilio del procesado-propietario del mismo en cuyo poder se encuentra depositado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez de Cangas de Onís, a treinta de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE SIERO

Don Mario Alonso González, Secretario Letrado del Juzgado Municipal de Pola de Siero.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 72-70, por hurto, recayó tasación de costas la que copiada a la letra dice así:

Tasación de costas que cumpliendo lo acordado en la anterior providencia formula el Secretario de este Juzgado con el siguiente resultado:

D.C. 11. Derechos de registro, 20 pesetas.

Artículo 28. I.ª Diligencias previas y trámite, 115.

Artículo 29. 1.ª Ejecución sentencia, 30.

D.C. 14. Citaciones fuera Secretaría, 40.

D.C. 4.ª Dietas y locomociones Agente, 150.

D.C. 4.ª Dietas y locomociones oficial, 200.

Indemnización al perjudicado, 300.

Pólizas Mutualidad Judicial, 50.

Reintegros papel invertido, 58.

Total, 963 pesetas.

Suma la precedente tasación las figuradas novecientas sesenta y tres pesetas que corresponden ser efectivas por el penado José Antonio Suárez Alonso.

Rola de Siero, 23 de junio de 1970. El Secretario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y legal notificación al condenado en ignorado paradero, expido, firmo y sello el presente en Pola de Siero, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Alberto Manuel de la Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en esta Magis-

tratura en los autos 420 al 427/70, seguidos a instancia de Hunosa, contra Salustiano Alvarez García y otros, sobre desalojo de vivienda se ha dictado sentencia la cual copiad a su tenor literal en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Empresa Nacional Hulleras del Norte S. A. (HUNOSA) contra Julio Díaz Fernández; Valentín Estrada Díaz; José Cienfuegos García; Eugenio Fernández Fernández y Salustiano Alvarez García; respecto al primero, sus ignorados herederos, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre los demandados y la empresa actora y por la cual ocupaban las viviendas a que se contraen las demandas acumuladas en el presente procedimiento y que deberán ser desalojadas en el plazo que permite la Ley de Enjuiciamiento Civil apercibiéndoles de lanzamiento de no efectuarlo voluntariamente.

Y desconociéndose el paradero de los demandados y haciendo que sirva de notificación la referida sentencia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a nueve de junio de mil novecientos setenta. El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

— : —

Don Alberto Manuel de la Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en los autos 1.775/69, seguidos a instancia de Aurora Fernández Alvarez, contra Herederos de Luis Noriega y otras, en reclamación de pensión de viudedad, por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, se ha dictado auto, el cual copiado a su tenor

literal, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Se tiene por desistido al Fondo Compensador del I.N.P. del recurso de casación por infracción de Ley interpuesto contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Mieres en autos con Aurora Fernández Alvarez, sobre Pensión de viudedad.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el Tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación a la Empresa Herederos de Luis Noriega, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres, a doce de junio de mil novecientos setenta.—El Magistrado de Trabajo. El Secretario.

—:—

Don Alberto Manuel de la Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en esta Magistratura en los autos 359/70 seguidos a instancia de Benigno Alvarez Alvarez, en reclamación de Silicosis, contra Mina Sabina Segunda (Alfredo Martínez), actualmente en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, la cual copiada a su tenor literal dice lo siguiente; en su parte dispositiva:

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por Benigno Alvarez Alvarez, contra Mina Sabina Segunda, Mutua Asturiana de Accidentes, Fondo Compensador de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a éstas de la pretensión actora.

Y para que conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación a la Empresa Mina Sabina Segunda, Alfredo Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres, a quince de junio de mil novecientos setenta.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

—:—

Don Alberto Manuel de la Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en los autos 1.313/69, seguidos a instancia de Florentino Alvarez Llana, contra Mina Sabina Segunda y otras, en reclamación de silicosis, por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, se ha dictado auto el cual copiada a su tenor lite-

ral en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Se tiene por desistido al Instituto Nacional de Previsión y su Fondo Compensador del recurso de casación por infracción de Ley interpuesto contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Mieres, en autos con Florentino Alvarez Llana y otros, sobre enfermedad profesional.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación a la empresa Mina Sabina Segunda, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta.—El Magistrado. — El Secretario.

—:—

Don Alberto Manuel de la Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en los autos 259/70, seguidos a instancia de Aurelio Alonso García, contra Román Suárez Suárez, en relación de dif. salarial, por esta Magistratura se ha dictado sentencia, la cual copiada a su tenor literal en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Aurelio Alonso García, contra Román Suárez Suárez, debo condenar y condeno a éste a abonar a aquél la cantidad de pesetas 10.834,89.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación a la empresa de Román Suárez Suárez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres, a veinte de junio de mil novecientos setenta.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Servicio de Cooperación

Aprobados los Pliegos de condiciones que habrán de regir en las obras de abastecimiento de agua de Caño (Cangas de Onís), se exponen al público durante ocho días a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 2 de julio de 1970. — El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 26.955

Solicitante: ERCOA, S. A.

Instalación: Línea a 5 KV., centro de transformación intemperie de 15 KVA., y ampliación suministro energía eléctrica a barrio de El Pedroso de Rioseco.

Emplazamiento: El Pedroso de Rioseco-Sobrescobio.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 25 de junio de 1970.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

—:—

Sección de Minas Anuncio

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de esta Delegación, en los días, permisos de investigación y términos que a continuación se expresan:

Días, permisos de investigación, número, término municipal, paraje, interesados, vecindad:

Del 24 al 31 de julio de 1970

“Esther II”, 29.754, de Somiedo, Las Camperas, Lago Bueno, Cabañas de Bustellín y otros, de herederos de don Jesús Muñiz Villanueva, Madrid.

“Punto de Ataque”, 29.692, de Salas, Peña del Palo y Llano de Peñanes, de don Atanasio Lafuente Orviz, Grado.

“Picota Octava”, 29.692, de Cangas de Onís, Bufarrera, de don Constantino Fernández, San Julián Baones, Gijón.

“María Hortensia”, 29.884, de Grado, Belmonte de Miranda y Salas, Monte Aguilar y otros, de don Amador Alonso González, Oviedo.

“Cornellana”, 29.897, de Salas, Fresnedo, Fajas y otros, de S. L. Anastasio de la Serna y Cía., Oviedo.

“María Jesús”, 29.909, de Llanera,

Corvera de Asturias, Santiago de Arlós, de Fluoruros, S. A., Gijón.

“Uca”, 29.915, de Belmonte de Miranda, Begega, Boinás y otros, de doña Isabel Iglesias Bobes, Avilés.

“Apolo XII”, 29.917, de Llanes, Montes del Cuera, de don Luciano Megido Muñiz, Gijón.

“Ampliación a Conchita”, 29.919, de Belmonte de Miranda, La Ermita, de Anastasio de la Serna y Cía, S. L., Oviedo.

“Melchor”, 29.921, de Ribadesella, Jormiello y La Llana, de don Francisco Javier Sitges Menéndez, Salinas (Avilés).

De 7 al 14 de agosto de 1970

“Puerto de Tarna”, 29.787, de Laviana, Sobrescobio, Ponga, Amieva y Aller (Oviedo), y Puebla de Lillo, Maraña y Burón (León), Pico Las Palmas, Sierra del Crestón, Caleao, Lorío, Gobešanas, Cofiñal, Isoba y otros, de MITIMAR, S. A., Madrid.

“Pola de Somiedo”, 29.788, de Cangas del Narcea, Belmonte de Miranda, Tineo, Somiedo y Teverga (Oviedo) y Villablino, Cabrillanes y San Emiliano (León), Ridera, Cuadriellas de Ambrés, Cuevas, Forgonal, Leitariegos, Genestoso y otros, de MITIMAR, S. A., Madrid.

Del 21 al 28 de agosto de 1970

Concesión directa:

“Sexto Aumento a Santa Rita”, 29.835, de Somiedo (Oviedo) y San Emiliano (León), Lago de la Cueva, Collada de la Forcada y otros, de Minas de Somiedo, S. A., Oviedo.

“San Roque” (permiso de investigación), 29.840, Cangas del Narcea, La Güzca, de don Vicente Hidalgo González, Cangas del arcea.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para general conocimiento.

Oviedo, 27 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Administración de Servicios

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al régimen de Evaluación Global, Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, no se ha podido notificar las liquidaciones definitivas por dicho Impuesto bien por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegó a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 169 del Decreto, 2.260-1969, de 24 de ju-

lio, sobre aprobación de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 2º o en su caso, en el de prórroga regulado en los artículos 91 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154-1968, de 14 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28, 30 y 31 de diciembre de 1958), contando a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Junta 1.68.3. — Actividad: Comercio Mixto Rural. Año 1967 y 1968. Contribuyente, doña María Aurora Alvarez Muñiz. Domicilio donde se intentó la notificación, Mieres, Figaredo, Las Vegas. Cantidad a ingresar por el año 1967, 996 pesetas. Cantidad a ingresar por el año 1968, 1.716 pesetas.

Contribuyente, doña María Blanco Blanco. Domicilio donde se intentó la notificación, Cangas de Onís. Cantidad a ingresar por el año 1968, 4.000 pesetas.

Contribuyente, don José Luis González López. Domicilio donde se intentó la notificación, Somiedo, Pigüña. Cantidad a ingresar por el año 1967, 2.000 pesetas. Cantidad a ingresar por el año 1968, 2.320 pesetas.

Contribuyente, doña Sacramento Noriega Montes. Domicilio donde se intentó la notificación, Infiesto. Avenida la Estación. Cantidad a ingresar por el año 1967, 1.836 pesetas. Cantidad a ingresar por el año 1968, 696 pesetas.

Contribuyente, doña Amalia Pérez Martínez. Domicilio donde se intentó la notificación, Madrid, Arguamosa, 18. Cantidad a ingresar por el año 1967, 1.068 pesetas.

Contribuyente, doña Soledad Suárez Alvarez. Domicilio donde se intentó la notificación, Mieres, U.º. Carretera General. Cantidad a ingresar por el año 1967, 776 ptas. Cantidad a ingresar por el año 1968, 1.156 pesetas.

Junta 6.20. — Actividad: Fabricación y venta de pan. Año 1967 y año 1968. Contribuyente, don José Antonio Alvarez González. Domicilio donde se intentó la notificación, Proaza. Cantidad a ingresar por el año 1966-67, 7.000 pesetas. Cantidad a ingresar por el año 1967-68, 20.800 pesetas.

Contribuyente, don José Ramón Alvarez González. Domicilio donde se intentó la notificación, Oviedo, Trubia. Cantidad a ingresar por el año 1966-67, 5.524 pesetas. Cantidad

a ingresar por el año 1967-68, 16.812 pesetas.

Contribuyente, don Ramón López Pérez, domicilio donde se intentó la notificación, Luarda, Cadavedo. Cantidad a ingresar por el año 1967-68, 8.860 pesetas.

Contribuyente, don Enrique Nicolás Suárez. Domicilio donde se intentó la notificación, Proaza. Cantidad a ingresar por el año 1967-68, 6.882 pesetas.

Junta 7.00.—Actividad: Minas de hullas. Año 1968. Contribuyente, Asociación Cotominero Villamayor. Domicilio donde se intentó la notificación, Piloña, Villamayor. Cantidad a ingresar, negativa.

Contribuyente, Mina Reservada, S. A. Domicilio donde se intentó la notificación, Mieres, Asturias, 6. Cantidad a ingresar, negativa.

Contribuyente, doña Ana Vargas Sánchez. Domicilio donde se intentó la notificación, Caso, Covalles. Cantidad a ingresar, negativa.

Junta 87.01.—Actividad: Minas de antracita. Año 1968. Contribuyente, Antracita de Asturias, S. A. Domicilio donde se intentó la notificación, Madrid, plaza de los Montenses. Base imponible imputada, 31.000 pesetas.

Contribuyente, don Senén Blanco Díaz. Domicilio donde se intentó la notificación, Aller, Cabaña quinta. Cantidad a ingresar, negativa.

Junta 7.80. — Actividad: Alquiler de caballerías en minas. Año 1968. Contribuyente, don Celestino García Tamargo. Domicilio donde se intentó la notificación, Langreo, La Juécarra. P. Pontico. Base imponible, pesetas 30.000.

Junta 9-84.—Actividad: Espectáculos de variedades y bailes. Año 1968. Contribuyente, don Teodoro Gómez Gutiérrez. Domicilio donde se intentó la notificación, Oviedo, Naranco, Delicias. Base imponible, 30.000 pesetas.

Junta 11-70. — Actividad: Comercio de Ganado. Año 1968. Contribuyente, don Daniel Fernández Feito. Domicilio donde se intentó la notificación, Salas, Las Gallinas. Cantidad a ingresar, 5.620 pesetas.

Junta 12-85. — Actividad: Restaurantes, bares y afines. Año 1967-1968. Contribuyente, don José Ramón Alonso Menéndez. Domicilio donde se intentó la notificación, Avilés, Magdalena. Cantidad a ingresar por el año 1967, 1.376 pesetas. Cantidad a ingresar por el año 1968, 1.076 pesetas.

Contribuyente, don José Alvarez Suárez. Domicilio donde se intentó la notificación, Oviedo, Santo Domingo, 18. Cantidad a ingresar por el año 1967, 4.668 pesetas.

Contribuyente, don Celedonio Arnalde Laviana. Domicilio donde se

intentó la notificación, Oviedo, Gil de Jaz, 13. Cantidad a ingresar por el año 1967, 1.984 pesetas.

Contribuyente, don Francisco Bolaños Heredia. Domicilio donde se intentó la notificación, Avilés, Versalles. Cantidad a ingresar por el año 1967, 3.068 pesetas.

Contribuyente, doña Rosario Fernández García. Domicilio donde se intentó la notificación, Oviedo, Lorenzo Abruñedo, 18. Cantidad a ingresar por el año 1967, 3.600 pesetas.

Contribuyente, don Marcial García Rodríguez. Domicilio donde se intentó la notificación, Cangas de Narcea, Mayor. Cantidad a ingresar por el año 1967, 1.636 pesetas. Cantidad a ingresar por el año 1968, pesetas 1.636.

Contribuyente, doña Cesárea González Pereira. Domicilio donde se intentó la notificación, Avilés, Villalegre, Carmen. Cantidad a ingresar por el año 1968, 2.376 pesetas.

Contribuyente, doña María Primitiva Gutiérrez Gutiérrez. Domicilio donde se intentó la notificación, Avilés, Carbayedo. Cantidad a ingresar por el año 1967, 286 pesetas.

Contribuyente, doña Ventura Noval López. Domicilio donde se intentó la notificación, Langreo, La Felguera, C. Sotelo, 33. Cantidad a ingresar por el año 1968, 1.740 pesetas.

Contribuyente, don Belarmino Pérez Rodríguez. Domicilio donde se intentó la notificación, Salas, La Espina. Cantidad a ingresar por el año 1967, 60 pesetas. Cantidad a ingresar por el año 1968, negativa.

Contribuyente, don Jesús Quintero López. Domicilio donde se intentó la notificación, Avilés, Llaranes Viejo. Cantidad a ingresar por el año 1968, 868 pesetas.

Contribuyente, don Manuel Rúa Allande. Domicilio donde se intentó la notificación, Oviedo, Lavapiés, Argañosa. Cantidad a ingresar por el año 1968, 768 pesetas.

Contribuyente, don Ignacio Vergara Alvarez. Domicilio donde se intentó la notificación, Avilés, Villalegre. Cantidad a ingresar por el año 1967, 776 pesetas. Cantidad a ingresar por el año 1968, 476 pesetas.

Oviedo, 17 de junio de 1970.—El Administrador de Servicios. — Visto bueno, el Delegado de Hacienda.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE GIJÓN

Concurso.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada de diecisiete de no-

vembre de mil ochocientos ochenta y seis, vigente en parte, según disposición transitoria del de veintiséis de noviembre de mil novecientos veinte, se convoca concurso para proveer una plaza de Asesor Jurídico, vacante en la actualidad, correspondiente a la Ayudantía de Marina de San Esteban de Pravia.

Podrán concursar a dicha plaza, en instancia dirigida al Excmo. Sr. Capitán General o Comandante General, el personal que, siendo español, de estado seglar, Licenciado en Derecho y de buena conducta, se halle comprendido entre los 23 y 60 años de edad y no esté impedido ni incapacitado legalmente para el desempeño de cargos públicos.

El personal de la clase citada, para tomar parte en este concurso, deberá acreditar tener su residencia en la comprensión de la Ayudantía de Marina de San Esteban de Pravia, y la plaza que se concursará será desempeñada como cargo honorífico.

Las instancias se presentarán o remitirán a esta Comandancia Militar de Marina, durante los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Documento legal por el que se acredite hallarse Licenciado en Derecho.

b) Certificación justificativa de ser ciudadano español.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de nacimiento, legalizada.

e) Certificado de buena conducta político-social expedido por la Comisaría de Policía o Guardia Civil.

f) Certificación o documento legal acreditativo de la residencia del concursante.

g) Certificación médica extendida en impreso del Colegio Oficial de no padecer enfermedad que le incapacite para el desempeño del cargo público.

Terminado dicho plazo el Comandante de Marina las elevará con su propuesta al Capitán General del Departamento o Comandante General de la Base Naval, quien hará el nombramiento que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se comunicará al Departamento de Personal.

El desempeño del cargo de Asesor Jurídico, cuya vacante se concursará, es incompatible con cualquier empleo público que lleve ane-

jo el ejercicio de Autoridad o Jurisdicción.

En Gijón, a 30 de junio de 1970.
El CN. Comandante Militar de Marina, Federico Sánchez - Barcaiztegui.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Tineo

Término municipal de Tineo

Notificación de embargo de inmueble

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Tineo.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Manuel Fernández Colado, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Seguridad Social Agraria Cuota Empresarial años de 1967, 68 y 1969, importantes 4.006 pesetas por principal, más 801 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestaban 2.500 pesetas, he dictado con fecha 27 de abril de 1970, la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 28 del polígono 89 de Tineo, en términos de El Pedregal, parroquia de El Pedregal, denominada "Ametidos", de una hectárea, veintitrés áreas y setenta y cinco centiáreas, a Pd. de tercera, y linda: al norte, con camino; al sur, con H. de José García Alonso; al este, con la parcela 153 de H. de Angel Díaz García; y al oeste, con la parcela número 27 de Antonio Fernández Fernández.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don Manuel Fernández Colado, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Tineo, 23 de mayo de 1970.—El Recaudador.

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Tineo.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don José Pertierra Merás, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Seguridad Social Agraria Cuota Empresarial, años 1967 y 1968, importantes 1.754 pesetas por principal, más 351 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestaban 1.500 pesetas, he dictado con fecha 27 de abril de 1970, la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 523 del polígono 103 de Tineo, en términos de La Barca, parroquia de La Barca, concejo de Tineo, denominada "Las Cuevas", de veinticinco áreas y noventa y nueve centiáreas, a Pd. de cuarta, y linda: al norte, con la parcela número 522 de Valentín Villar; al sur, con camino; al este, con las parcelas números 521 de Luis Fernández Rodríguez y la 518 de Valentín Villar; y al oeste, con la parcela 519 de Luis Fernández Rodríguez.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, pa-

ra la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don José Pertierra Merás, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Tineo, 26 de mayo de 1970.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día primero de agosto de 1969, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto del contrato. — Obras del Proyecto de alcantarillado de la carretera de Los Monumentos (tramo (Las Delicias-Carretera Centralilla).

2.º—Tipo de licitación. — Noventa y dos mil quinientas doce (92.512 pesetas).

3.º—Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de tres meses.

4.º—Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo (capítulo sexto, artículo primero, partida 9, referencia 30).

5.º—Proyecto y pliegos de condiciones. — Están de manifiesto en la

Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º — Garantía provisional. — Para participar en la subasta dieciocho mil setecientas (18.700 pesetas).

7.º — Garantía definitiva. — Que prestará el adjudicatario treinta y siete mil cuatrocientas (37.400 pesetas).

8.º—Modelo de proposición.—Don, con domicilio en, documento nacional de identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y obrar en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta de las obras del Proyecto de alcantarillado de la carretera de Los Monumentos (tramo de Las Delicias-Carretera Centralilla) anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado", número, de fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen el artículo 2.º del D. de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1956, expedido el

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

....., a de de 19.....—El licitador.

9.º—Presentación de plicas. — En las oficinas municipales del Ayuntamiento Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.—Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial de Oviedo, a las 12 horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 19 de junio de 1970.—El Alcalde.